

	DATOS DEL PROVEEDOR				
OMBRE: SERVICI	OS ADICIONALES	<b>EMPRESARIA</b>	LES S.A. DE C.V.		

NC

R.F.C: SAE-011105-RKA.

DOMICILIO LEGAL: AV. JUAN E HERNÁNDEZ Y DAVALOS # 119 A, COLONIA ALGARIN, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06880, CIUDAD DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOTE DESIERTO, DERIVADO DEL

PROCEDIMIENTO N° LA-011A00001-E23-2019.

TEL: 55-19-97-57.

INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

REQUISICIÓN DE SERVICIO

ANTICIPO

NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

27301

239

ÁREA SOLICITANTE:

SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.

**AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN** DIA MES

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

**FIJOS** 

FECHA DE ELABORACIÓN HOJA DIA MES 1 DE 2 11

AÑO SECUENCIA

UPN-040/2019-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TECNICO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

No. CONTRATO

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL** 

ARTICULO 41. FRACC. VII DE LA LEY DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA CORRIDA DE TALLAS.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			EQUIPO DEPORTIVO.				
1		27301	PLAYERA POLO, CORTE MASCULINO Y FEMENINO, COLOR A ELEGIR POR LA UPN, PESO: 235 g/m2, TEJIDO PIQUE 100% ALGODÓN. JASPE 90% ALGODON Y 10% POLIESTER, CON LOGOTIPO BORDADO DE LA UPN EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, CUELLO SPORT, 3 BOTONES AL FRENTE, MANGA CORTA, COSTURAS REFORZADAS DE SEGURIDAD OVERLOCKED.	138	PIEZA	\$ 415.	35 \$ 57,38
2		27301	PLAYERA POLO, CORTE MASCULINO Y FEMENINO, COLOR A ELEGIR POR LA UPN, PESO: 235 g/m², TEJIDO PIQUE 100% ALGODÓN. JASPE 90% ALGODON Y 10% POLIESTER, CON LOGOTIPO BORDADO DE LA UPN EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y EN LA PARTE DERECHA LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DE LA UPN, CUELLO SPORT, 3 BOTONES AL FRENTE, MANGA CORTA, COSTURAS REFORZADAS DE SEGURIDAD OVERLOCKED.	8	PIEZA	\$ 415.	35 \$ 3,320
3		27301	PLAYERA POLO DE TENNIS BARRICADE, CORTE MASCULINO Y FEMENINO, COLOR A ELEGIR POR LA UPN, CLÁSICO PUNTO DOBLE, 83% POLIÉSTER, 17% ELASTANO, CUELLO DE POLO DE TEJIDO ELÁSTICO, DE CANALE CON BOTONES FRONTALES. INSERCIÓN DE MALLA SELLADA EN EL PECHO, COSTURAS SELLADAS EN LOS HOMBROS, PANEL DE MALLA EN LA ESPALDA, PANEL PERFORADO A LASER EN LA ESPALDA. TECNOLOGÍA CLIMACHILL, TECHFIT.	20	PIEZA	\$ 2,402	68 \$ 48,05
4		27301	PANTS JUEGO, CORTE FEMENINO Y MASCULINO, TEJIDO CLIMALITE, CHAMARRA CON BOLSILLOS FRONTALES OCULTOS; PANTALONES CON BOLSILLOS FRONTALES CON CREMALLERA. CHAMARRA: CREMALLERA CON COLORES EN CONTRASTE CON CUELLO ALZADO; BANDAS EN TRES TONOS A LO LARGO DE LAS MANGAS, LOGOTIPO DE LA UPN BORDADO AL FRENTE DEL LADO IZQUIERDO.	20	PIEZA	\$ 2,402.	58 \$ 48,05
5		27301	SHORT PARA TENISTA, CORTE FEMENINO Y MASCULINO, TELA DE NYLON, CON BOLSAS A LOS LADOS, ELÁSTICO Y JARETA EN LA CINTURA, 100% FORRO DE ALGODÓN O 100% POLIÉSTER FORRO LINING, COLOR A ELEGIR POR LA UPN, BOLSAS LATERALES, COSTURA REFORZADA.	20	PAR	\$ 924.	1 \$ 18,482
6		27301	GUANTES PARA PESISTA, FABRICADO EN NYLON Y PIEL, CON COJINES EN LA PALMA DE LA MANO PARA MAYOR COMODIDAD EN EL AGARRE, NYLON EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANO PARA BUENA RESPIRACIÓN Y TRANSPIRACIÓN DE LA PIEL, CON DOBLE CORREA DE VELCRO PARA AJUSTE FIRME Y SEGURO; ESTÁNDAR.	5	PAR	\$ 794.	73 \$ 3,973
7		27301	FÁJA PARA PESISTA DE CARNAZA, FAJA RÍGIDA DE 5 PULGADAS DE ANCHO, CUENTA CON UN COJÍN LUMBAR EN LA PARTE ANTERIOR Y HEBILLA DE SEGURIDAD, CON UN ANCHO DE 10 CENTIMETROS EN LA REGIÓN LUMBAR Y 8 CENTÍMETROS EN LA ABDOMINAL.	7	PIEZA	\$ 924.	1 \$ 6,468



### DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: SERVICIOS ADICIONALES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

R.F.C.: SAE-011105-RKA.

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: ENRIQUE TERROBA VILLALOBOS.

Teléfono: 55-19-97-57.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

## I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

# II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizará en un pago de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padiema, Deleg. Tialpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agrecado.

legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto

al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO".- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes obieto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El **Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la **Ciudad de México**.

<b>OBSERVA</b>	CIONES:			
	1			
ELABORÓ:	<u> </u>	REVISÓ:		



# UNIVERSIDAD

DEDIDO		COLONIA ALGARIN, ALCALDÍA CUAUHTEMOG, C.P. 06880, CIUDAD DE MÉXICO.	REQUISICIÓN DE SERVICIO 239		ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.			
FECHA DE ELABORACIÓN HOJA		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO  NO APLICA  PARTIDA PRESUPUESTAL		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN DIA MES AÑO			
1 11 2 DE 2  No. CONTRATO AÑO SECUENCIA		ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOTE DESIERTO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO Nº LA-011A00001-E23-2019.			NO APLICA			
UPN-040/2019-AD		(	27301		CONDICIONES DE LOS PRECIOS: FIJOS			
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES  SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.		CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES  SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	APTICIII O 41 EPACC VII DE LA LEV DE		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES  20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA CORRIDA DE TALLAS.			
CONS PDA. No. PDA. PRESUP.		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE: SERVICIOS ADICIONALES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

DOMICILIO LEGAL: AV. JUAN E HERNÁNDEZ Y DAVALOS # 119 A,

							IMPORTE CON LET OCHOS 90/100 M.N		NTITRES MIL NOVEC	ENTOS	CUARENTA Y
La adquisició	n de los bienes se h	ará de acuerdo a lo señalado en el ar	nexo técnico que forma parte integral	del presente instrume	ento jurídico.			TOTAL		\$	240,120.00
				/	\ /			IVA		\$	33,120.00
				ſ	\	$\wedge$		SUBTOTAL		\$	207,000.00
					<i></i>					7777	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
8	27301	BOLSILLOS LATERALES CON CREMAI PARA GUARDAR CALZADO, COMPAR	00% POLYESTER, DIMENSIONES: 60 CM X LLERA, BOLSILLOS PARA GUARDAR BOT KTIMENTO PARA PRENDAS HUMEDAS/SE S ASAS CON SUJECIÒN ACOLCHADAS.	ELLA DE AGUA, COMPA	ARTIMENTO INDE	PENDIENTE INTEGRADO	10	PIEZA	\$ 2,125.45	\$	21,254.46

"PROVEEDOR"
SERVICIOS ADICIONALES EMPRESARIALES S.A. DE C.V. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C. ENRIQUE TERROBA VILLALOBOS.
PECHA DE FIRMA:

AÑO\_ DIA MES

"ÁREA SOLICITANTE." SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.

R.F.C: SAE-011105-RKA.

FELIPE GONZÁLEZ IBARRA. SUBDIRECTOR DE PERSONAL.

"ELABORÓ." DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN

LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

"AUTORIZÓ" SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES

POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA

FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA. ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

**DATOS GENERALES:** 

Denominación o Razón Social: SERVICIOS ADICIONALES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

R.F.C.: SAE-011105-RKA.

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: ENRIQUE TERROBA VILLALOBOS.

Teléfono: 55-19-97-57.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENT El lugar y fecha que se señala en el proveedor" a entregarlos a plena sati requiera modificar el lugar de la rece

### DECLARACIONES

## I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200. México, Ciudad de México.

# II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizará en un pago de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor

Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN. "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO".- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El **Proveedor**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la **Ciudad de México.** 

<b>OBSERV</b>	ACIONE	S:	
	0		
ELABORÓ:		REVISÓ:	